



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), N° DE EXPEDIENTE 2018C0000031

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de **Director de la Agencia Estatal de Investigación** (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE n° 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. Antonio Martín Palomares**, con DNI. n° 02871898A, actuando como apoderado en nombre y representación de **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.**, con N.I.F. A79153920 y domicilio social en **C/VIA DE LOS POBLADOS 3 EDIFICIO 5**, Código Postal 28033(Madrid), según poder otorgado en Madrid ante el Notario **D. Luis Rueda Estaban**, el día 11 de julio de 2016, bajo el número de protocolo 1422.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Directora de la AEI aprobó en fecha 21 de diciembre de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)**, con el número de expediente 2018C0000031.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 24 de enero de 2019.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2018, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 1 de febrero de 2019. El importe total del gasto es de 243.936 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 42.336 €. El valor estimado del contrato es de 403.200 €.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

El importe total fue imputado de acuerdo con la distribución expresada en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de licitación:	117.600	84.000		201.600
I.V.A. 21%:	24.696	17.640		42.336
Total Adjudicación:	142.296	101.640		243.936

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 1 de febrero de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 7 de febrero de 2019.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 6 de mayo de 2019, por un importe de 182.000 euros (IVA excluido).

El importe total fue adjudicado de acuerdo con la distribución expresada en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de la adjudicación:	91.000	91.000		182.000
I.V.A. 21%:	19.110	19.110		38.220
Total Adjudicación:	110.110	110.110		220.220

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C0000031 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U., con C.I.F. A79153920, se obliga a la ejecución del contrato de un "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL euros (182.000) euros, (I.V.A. excluido)**. El importe del IVA (21%) supone un total de 38.220 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 220.220 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020	2021	TOTALES
Importe de la adjudicación:	91.000	91.000		182.000
I.V.A. 21%:	19.110	19.110		38.220
Total Adjudicación:	110.110	110.110		220.220

Las cantidades autorizadas para la ejecución del contrato se distribuirán por anualidades según la tabla siguiente, en la que se indican los reajustes necesarios.

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06			
Anualidades	Presupuesto inicial	Importe reajuste	Presupuesto final
2019	142.296	-32.186	110.110
2020	101.640	+8.470	110.110

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos mensuales, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8.e) del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por doce meses, comenzando a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo mediante su firma por ambas partes.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 12 meses, de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2019 00373 0002262-0*), de fecha 24 de abril de 2019, por un importe de nueve mil cien euros (9.100 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D. Antonio Martín Palomares, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

El Contratista

ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.

D. Antonio Martín Palomares

MARTIN PALOMARES
ANTONIO -
02871898A

Firmado digitalmente por MARTIN
PALOMARES ANTONIO -
02871898A
Fecha: 2019.07.01 12:32:34 +02'00'